



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRC-2018-00003532

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"TRAPEVI TRANSPORTE PESADO VILLAVICENCIO CIA. LTDA."**, fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública otorgada el 25 de noviembre de 2005, en la Notaría Tercera del mismo cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 451 el 30 de noviembre de 2005;

QUE, mediante Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías; entre ellas, de **"TRAPEVI TRANSPORTE PESADO VILLAVICENCIO CIA. LTDA."**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE, el señor Marco Villavicencio, en calidad de Gerente y representante legal de la antes referida compañía, mediante escrito ingresado en este Despacho, presenta documentos con los que dice justificar el cumplimiento de las exigencias normativas y sanear la causal de disolución de su representada;

QUE, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, en el Informe de Inspección No. SCVS-IRC-UCI-18-153 de 16 de abril de 2018, comunica que luego de practicar las diligencias correspondientes, ha determinado que la compañía **"TRAPEVI TRANSPORTE PESADO VILLAVICENCIO CIA. LTDA."** ha saneado la causal que motivo la declaratoria de Disolución;

QUE, con el Memorando No. SCVS-IRC-2018-0447-M de 20 de abril de 2018, la Unidad de Registro de Sociedades, comunica que la Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018, con la que se declara la disolución, entre otras de la compañía **"TRAPEVI TRANSPORTE PESADO VILLAVICENCIO CIA. LTDA."** no ha sido remitida al Registro Mercantil del cantón Cuenca para su inscripción;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS.IRC.2018.0467-M de 23 de abril de 2018, en base a la normativa legal vigente, opina favorablemente para que se excluya de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018, a la compañía **"TRAPEVI TRANSPORTE PESADO VILLAVICENCIO CIA. LTDA."** por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de Disolución;

2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

QUE, en el artículo 9 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCION, LIQUIDACION, REACTIVACION Y CANCELACION DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACION DEL PERMISO DE OPERACION DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, se ha dispuesto que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá dejar sin efecto la Resolución de Disolución, en el caso de que la compañía hubiere superado la o las causales que motivaron dicha declaratoria, y siempre que la resolución no estuviere inscrita en el respectivo Registro Mercantil;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAFA-DNTH-2017-0139 de 03 de agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.18.00002882 de 02 de abril de 2018, a la compañía **"TRAPEVI TRANSPORTE PESADO VILLAVICENCIO CIA. LTDA."**, y consecuentemente dejar sin efecto la disolución declarada mediante la misma, por haber saneado la causal que la motivó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía **"TRAPEVI TRANSPORTE PESADO VILLAVICENCIO CIA. LTDA."**.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 23 de abril de 2018

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

TR. 29048
Ex. 33477